



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0021 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 21 NOV 2016

VISTOS; Mediante los Informes N° 360-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG y DECRETO N° 7792-2016-GRA/GG-OREI y Acta de Sesión N° 030-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 21 de Noviembre 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico del Proyectos: **INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 07 I.E. DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CORONEL CASTAÑEDA, CHUMPI Y PULLO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS CÓDIGO SNIP N° 268341**, que incluyen las Instituciones Educativas: I.E.I. N°980/Mx-U **Cera Florida** (2471 folios), I.E.I. N°972/Mx-U **Chumpi** (2334 folios), I.E.I. N°953/Mx-U **Tarco** (2463 folios), I.E.I. N°974/Mx-U **Vella Vista** (2549 folios), I.E.I. N°982/Mx-U **Sorani** (2432 folios), I.E.I. N°983/Mx-U **Tauca** (2496 folios), I.E.I. N°981/Mx-U **Pallancata** (2375 folios); a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración directa y/o contrata.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0704-2016-GRA/GR de fecha 19 de Setiembre del 2016

, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designa el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del Proyecto: Instalación de Servicios Educativos en 07 I.E. del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Coronel Castañeda, Chumpi y Pullo de la Provincia de Parinacochas, para su ejecución por contrata conforme al siguiente detalle:



SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
 FUNCIÓN : 22 EDUCACION
 PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA
 SUBPROGRAMA : 0103 EDUCACION INICIAL
 PROYECTO : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN
 07 I.E. DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE
 LOS DISTRITOS DE CORONEL CASTAÑEDA,
 CHUMPI Y PULLO DE LA PROVINCIA DE
 PARINACOCHAS
 COMPONENTES : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN
 07 I.E. DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE
 LOS DISTRITOS DE CORONEL CASTAÑEDA,
 CHUMPI Y PULLO DE LA PROVINCIA DE
 PARINACOCHAS
 META : **INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 EN 07 I.E. DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO
 DE LOS DISTRITOS DE CORONEL
 CASTAÑEDA, CHUMPI Y PULLO DE LA
 PROVINCIA DE PARINACOCHAS**
 MODO DE EJECUCIÓN : CONTRATA
 PRESUPUESTO : S/. 9'983,009.01 SOLES

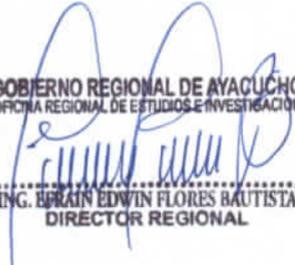


ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: Instalación de Servicios Educativos en 07 I.E. del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Coronel Castañeda, Chumpi y Pullo de la Provincia de Parinacochas, estarán supeditados al presupuesto asignado.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

 ING. HERAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
 DIRECTOR REGIONAL